



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

**AMBITO Nº 6.4 DEPARTAMENTO DE JUVENTUD**

--  
Decreto.-

Lo manda y firma la Concejala Delegado de Juventud, en Alicante a veinte de marzo de dos mil veinticinco.

\_\_\_\_\_  
Excmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

**DECRETO.- Aprobación de la convocatoria del V Premio de Literatura Juvenil de la Concejalía de Juventud así como de las Bases Regulatoras de la misma.**

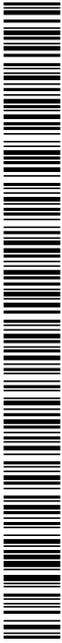
Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Obra en el expediente documento de retención de crédito, bases reguladoras de la convocatoria así como informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención General Municipal.

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayto. De Alicante, con la finalidad de fomentar la creatividad artística y literaria y con el propósito de cumplir los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia, convoca el V Premio de Literatura Juvenil de la Concejalía de Juventud así como de las Bases Regulatoras de la misma que figuran adjuntas a esta resolución.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art. 25.2 m) y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, de Políticas Integrales de Juventud y la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por acuerdo de delegación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Juventud.



Código Seguro de Verificación: 7465923c-f5f9-4cc1-a285-8d3a15d254a6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_21800352  
Fecha de impresión: 26/03/2025 08:09:01  
Página 2 de 2

FIRMAS  
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 24/03/2025 08:22  
2.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 24/03/2025 13:27  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 24/03/2025 13:43  
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG004744 24/03/2025

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero:** Aprobar las bases reguladoras y convocatoria del V Premio de Literatura Juvenil de la Concejalía de Juventud que aparecen adjuntas a esta resolución.

**Segundo:** Autorizar el gasto detallado a continuación, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2025 que igualmente se señala, donde el Sr. Interventor ha efectuado la consiguiente retención de crédito.

Concepto	Importe	Partida
Premios	3.600,00 €	64-334-48104
<b>TOTAL</b>	<b>3.600,00 €</b>	

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

Alicante, a 20 de marzo de 2025

El Jefe del Departamento de Juventud,